



PERMISO DE EDIFICACION N° 404 FECHA 22.04.14

CARPETA N° 242/10

PERMISO ANTERIOR :

INFORMACIONES PREVIAS : 2959 de 14.10.13

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 5042-54

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 102,51 m2 100%, Calle/Camino MELILONCO N° 02648 Superficie Primer Piso 54,2 m2 52,87%

Urbana Rural

Propietario JACQUELINE SOTO MORALES RUT, MELILONCO N° 2648, Representante Legal RUT, Domicilio en

II.- PROFESIONALES: Arquitecto MARIA IGNACIA CORDERO CORREA Ciudad LINARES, Constructor JAIME CORDERO CUEVAS, Supervisor, Revisor Independiente, Inspector Técnico

III.- ACOGIDO LEY D.F.L N°21959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES AERT. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE VIVIENDA E-5 54,2 m2, V.- SUPERFICIE APROBADA 54,2 m2 PISOS 1

- VI.- NOTAS: 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra. 2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras. 3. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras. 4. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM. 5. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto. 6. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto. 7. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno. 8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino a más del 20% de la superficie acogida e impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. 9. Debera reducir a escritura publica el presente permiso de edificación, con anterioridad a la recepción final o parcial. 10. Se aprueba la Carpeta N° 242/10 en 54,2 m2 en un primer nivel destino Vivienda sobre un terreno de 102,51 m2.

CRISTIAN BARRIENTOS LOMA-OSORIO Arquitecto Dirección de Obras Municipales

REVISOR



MARCELO BERNIER RICHTER DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES